



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/52/L.57/Rev.1
10 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 20 d) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE
LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE, INCLUIDA LA
ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA AL PUEBLO PALESTINO

Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia,
Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos,
Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
y Suecia: proyecto de resolución revisado

Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/150, de 13 de diciembre de 1996,

Recordando también resoluciones anteriores sobre la cuestión,

Celebrando la firma por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional¹, de 1993, así como la firma de los acuerdos de aplicación subsiguientes, incluido el Acuerdo provisional sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, de 1995,

Sumamente preocupada por las difíciles condiciones económicas y de empleo que enfrenta el pueblo palestino en todo el territorio ocupado,

¹ A/48/486-S/26560, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1993, documento S/26560.

Consciente de la apremiante necesidad de mejorar la infraestructura económica y social del territorio ocupado y las condiciones de vida del pueblo palestino,

Consciente también de que el desarrollo es difícil bajo un régimen de ocupación y de que se promueve mejor en un ambiente de paz y estabilidad,

Tomando nota, en vista de los recientes acontecimientos en el proceso de paz, de los grandes problemas económicos y sociales que enfrentan el pueblo palestino y sus dirigentes,

Consciente de la apremiante necesidad de prestar asistencia internacional al pueblo palestino, teniendo en cuenta las prioridades palestinas,

Tomando nota de la convocación del Seminario de las Naciones Unidas sobre la Asistencia al Pueblo Palestino, "Necesidades del desarrollo humano palestino"², celebrado en Ammán del 20 al 22 de mayo de 1997,

Haciendo hincapié en la necesidad de que las Naciones Unidas participen plenamente en el proceso de creación de las instituciones palestinas y presten amplia asistencia al pueblo palestino, incluida asistencia en materia de elecciones, entrenamiento de policías y administración pública,

Tomando nota del nombramiento por el Secretario General en junio de 1994 del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la Conferencia en apoyo de la paz en el Oriente Medio, celebrada en Washington, D.C., el 1º de octubre de 1993, el establecimiento de un Comité de Enlace Ad Hoc y la labor de secretaría de ese Comité que está realizando el Banco Mundial, así como el establecimiento del grupo consultivo,

Acogiendo también con beneplácito el establecimiento por el Comité de Enlace Ad Hoc del Comité de Enlace Mixto, que constituye un foro en que la política económica y las cuestiones prácticas relacionadas con la asistencia de los donantes se abordan con la Autoridad Palestina,

Acogiendo con beneplácito además el hecho de que el grupo consultivo haya celebrado en París, los días 19 y 20 de noviembre de 1996, una reunión en que se presentó a la comunidad de donantes el programa propuesto de asistencia de las Naciones Unidas para 1997,

Habiendo examinado el informe del Secretario General³,

1. Toma nota del informe del Secretario General³;
2. Expresa su reconocimiento al Secretario General por su rápida respuesta y por las gestiones realizadas para prestar asistencia al pueblo palestino;

² A/52/179-E/1997/76.

³ A/52/159-E/1997/69.

3. Expresa su reconocimiento también a los Estados Miembros, a los órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia al pueblo palestino;

4. Destaca la importancia de la labor realizada por el Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados y de las medidas adoptadas con el auspicio del Secretario General para asegurar el establecimiento de un mecanismo de coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en todos los territorios ocupados;

5. Insta a los Estados Miembros, a las instituciones financieras internacionales del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las organizaciones regionales e interregionales a que, en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina y por conducto de las instituciones oficiales palestinas, brinden con la mayor rapidez y generosidad posibles asistencia económica y social al pueblo palestino, a fin de contribuir al desarrollo de la Ribera Occidental y de Gaza;

6. Exhorta a las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su asistencia para responder a las necesidades urgentes del pueblo palestino, de conformidad con las prioridades palestinas establecidas por la Autoridad Palestina, especialmente en lo que respecta a la ejecución nacional y al fomento de la capacidad;

7. Insta a los Estados Miembros a que abran sus mercados a las exportaciones de la Ribera Occidental y de Gaza en las condiciones más favorables posibles y de conformidad con las normas comerciales apropiadas;

8. Exhorta a la comunidad internacional de donantes a que acelere la prestación de la asistencia prometida al pueblo palestino para atender sus urgentes necesidades;

9. Sugiere que en 1998 se convoque un seminario patrocinado por las Naciones Unidas sobre la economía palestina;

10. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que figuren:

a) Una evaluación de la asistencia realmente recibida por el pueblo palestino;

b) Una evaluación de las necesidades que no se hayan atendido todavía y propuestas concretas para atender eficazmente esas necesidades;

11. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial", el subtema titulado "Asistencia al pueblo palestino".